

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: N° 505904089001 2020 00022 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
DEMANDAO: YOLANDA ALZA GOMEZ

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintidós (2022). En la fecha paso al Despacho del señor juez, el presente proceso informando que la apoderada de la parte demandante ha solicitado se designe curador ad litem para la parte demandada dentro del presente asunto, toda vez que ya se venció el término de publicación del emplazamiento. Sírvasse ordenar lo pertinente.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO RICO, META

Treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

De conformidad al inciso 7 del artículo 108 del CGP., en concordancia con el numeral 7 del artículo 48 ibídem, se designa al Dr. RUBEN JAIRZIÑHO CARDONA URIBE, como curadora ad-litem de la demandada señora YOLANDA ALZA GOMEZ, dentro del presente proceso, quien deberá concurrir inmediatamente al proceso, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos.

NOTIFIQUESE



JULIÁN HERNÁNDEZ RODRIGUEZ
JUEZ